



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia

Acta de Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2019

11 de julio de 2019

Acta que se levanta en la Ciudad de México, a las doce horas con veinte minutos del día **11 de julio de 2019**, en la Sala de Transparencia Proactiva, situada en el cuarto piso del edificio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, con motivo de la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2019** del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

El maestro Miguel Novoa Gómez, Director General de Asuntos Jurídicos, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia, esto último conforme al artículo 32, fracciones XI y XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2017; pasó lista de asistencia, encontrándose presentes:

El maestro César Iván Rodríguez Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, último párrafo y 51, fracción XVI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La licenciada Leticia Zamudio Cortés, Directora de Acompañamiento de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, Suplente del Director General de esa unidad administrativa, en su carácter de Integrante Representante del Pleno en el Comité de Transparencia, conforme al oficio INAI/RPCT/LFNG/043/18, de 30 de octubre de 2018.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

El Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto dio la bienvenida a los integrantes de este órgano colegiado y a los servidores públicos de las unidades administrativas del INAI, a la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2019**; y sometió a consideración de los primeros, el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información confidencial, formulada por la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades, respecto de la solicitud de acceso a la información número **0673800134919**, en la que se requirió: ***“con la personalidad jurídica que tengo en autos del RRA 3303 19, y pidiéndoles una disculpa, a ustedes, Honorables Comisionados, POR HACER USO DE ESTA***



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia

Acta de Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2019

11 de julio de 2019

INSTANCIA DIGITAL ALTERNA, Y ACLARANDO QUÉ LO HAGO POR NO EXISTIR OTRA., por medio de la presente, solicito RESPETUOSAMENTE, dicten AUTO o ACUERDO, conforme a la RESOLUCIÓN YA EMITIDA Y QUE ME FUE NOTIFICADA EL 12 DE JUNIO DE 2019 de dicho recurso de revisión supracitado, Auto o Acuerdo mediante EL CUAL SE ME DE VISTA a efecto de estar a lo dispuesto Y EXPONER EL PORQUE NO SE ESTÁ CUMPLIENDO CON SU RESOLUCIÓN emitida, conforme lo establecen los artículos 68., 69., 70., 71 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información, en lo conducente, a saber: Artículo168. Los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto conforme a lo establecido en el Capítulo VI del Título Octavo de la Ley General y las siguientes disposiciones. Artículo169. Los sujetos obligados, a través de la Unidad de Transparencia, darán estricto cumplimiento a las resoluciones del Instituto y deberán informar a estos sobre su cumplimiento. Excepcionalmente, considerando las circunstancias especiales del caso, los sujetos obligados podrán solicitar al Instituto, de manera fundada y motivada, una ampliación del plazo para el cumplimiento de la resolución. Dicha solicitud deberá presentarse, a más tardar, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, a efecto de que el Instituto resuelva sobre la procedencia de la misma dentro de los cinco días siguientes. Artículo170. Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, el sujeto obligado deberá informar al Instituto sobre el cumplimiento de la resolución y publicar en la Plataforma Nacional la información con la que se atendió a la misma. El Instituto verificará de oficio la calidad de la información y, a más tardar al día siguiente de recibir el informe, DARÁ VISTA AL RECURRENTE para que, dentro de los cinco días siguientes, manifieste lo que a su derecho convenga. Si dentro del plazo señalado el recurrente manifiesta que el cumplimiento no corresponde a lo ordenado por el Instituto, deberá expresar las causas específicas por las cuales así lo considera. Artículo171. El Instituto deberá pronunciarse, en un plazo no mayor a cinco días, sobre todas las causas que el recurrente manifieste así como del resultado de la verificación realizada. Es todo cuanto. Respetuosamente..." (sic)

4. Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información reservada, formulada por la Dirección General de Protección de Derechos y Sanción, respecto de la solicitud de acceso a la información número 0673800135219, en la que se requirió: **"Requiero conocer:- Todas las resoluciones emitidas por el pleno del INAI (en versión pública) que sean sobre datos biométricos. - Estudios en PDF (o las ligas en donde los pueda encontrar) que haya realizado y/o participado el INAI en materia de datos biométricos."** (sic)
5. Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de ampliación del plazo legal, formulada por la Dirección General de Administración, respecto de la solicitud de acceso a la información número 0673800133719, en la que se requirió: **"1.- copia del cfdi de los integrantes pleno del INAI. 2.- Estado de cuenta en donde se vean reflejados los pagos realizados por el INAI a cada personal del pleno del INAI "** (sic)



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia

Acta de Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2019

11 de julio de 2019

6. Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información confidencial, formulada por la Dirección General de Administración, respecto de la solicitud de acceso a la información número **0673800136519** en la que se requirió: ***“Nombre y edad de cada una de las personas que actualmente laboran en el Instituto, para fines estadísticos”***. (sic)

7. Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información confidencial, formulada por la Representación del Pleno, respecto de la solicitud de acceso a la información número **0673800116619** en la que se requirió: ***“Con fundamento en los artículos 6° y 8° constitucional, así como, la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en mi carácter de ciudadano mexicano, mayor de edad, vengo ante este H. Instituto, respetuosamente a solicitar lo siguiente: Todos los correos electrónicos de entrada y de salida, del primero de enero de dos mil diecinueve a la fecha de recepción de la presente solicitud, correspondientes al correo institucional de Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, o en su caso de quien ostente el cargo actualmente. Todos los correos electrónicos de entrada y de salida, del primero de enero de dos mil diecinueve a la fecha de recepción de la presente solicitud, correspondientes al correo institucional de María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, o en su caso de quien ostente el cargo actualmente. Todos los correos electrónicos de entrada y de salida, del primero de enero de dos mil diecinueve a la fecha de recepción de la presente solicitud, correspondientes al correo institucional de Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, o en su caso de quien ostente el cargo actualmente. Todos los correos electrónicos de entrada y de salida, del primero de enero de dos mil diecinueve a la fecha de recepción de la presente solicitud, correspondientes al correo institucional de Joel Salas Suárez, Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, o en su caso de quien ostente el cargo actualmente. Todos los correos electrónicos de entrada y de salida, del primero de enero de dos mil diecinueve a la fecha de recepción de la presente solicitud, correspondientes al correo institucional de Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, o en su caso de quien ostente el cargo actualmente. Todos los correos electrónicos de entrada y de salida, del primero de enero de dos mil diecinueve a la fecha de recepción de la presente solicitud, correspondientes al correo institucional de Rubén Trujillo Montes de Oca, Secretario de Acuerdos y Ponencia de Datos personales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, o en su caso de quien ostente el cargo actualmente. La información que amablemente solicito la requiero por***



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia

Acta de Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2019

11 de julio de 2019

medio electrónico, sin embargo, en caso de generar algún costo de reproducción, atentamente pido a la Unidad de Transparencia, de este H. Instituto, sea aplicado el artículo 141 último párrafo, de la Ley General de Transparencia Acceso a Información Pública, que a la letra establece: "Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.", asimismo, el correlativo artículo 145, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que refiere lo mismo en su segundo párrafo. Lo anterior en razón de que soy estudiante y la información que solicito es para fines de investigación académica, cabe señalar por el momento no cuento con ingresos económicos suficientes para el desarrollo de una vida digna, ya que vivo en una zona marginada y con pocas oportunidades". (sic)

8. Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información reservada, formulada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respecto de la solicitud de acceso a la información número 0673800132019, en la que se requirió: "**SOLICITO DOCUMENTO DE SEGURIDAD EMITIDO POR ESE INSTITUTO EN TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.**" Otros datos para facilitar su localización: "POR CORREO ELECTRÓNICO (NO CD)" (sic)
9. Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información reservada formulada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respecto de la solicitud de acceso a la información número 0673800134819, en la que se requirió: "**Solicito las políticas de confidencialidad internas, así como el documento de seguridad en su versión pública**". (sic)

DESAHOGO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- En desahogo del primer punto, relacionado con la lista de asistencia y verificación del *quórum* legal, se llega al siguiente:

ACUERDO EXT-24/CT/11/07/2019.01	Se toma nota que al pasar la lista de asistencia se encuentran presentes los tres integrantes del Comité, por lo que existe <i>quórum</i> legal para sesionar, en términos de lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento Interno de este Comité de Transparencia.
--	---

- 2.- En desahogo del segundo punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del orden del día, se llega al siguiente:



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia

Acta de Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2019

11 de julio de 2019

ACUERDO EXT-24/CT/11/07/2019.02	Se aprueba, por unanimidad de votos, el orden del día de la presente sesión.
--	--

3.- En desahogo del tercer punto, relacionado con el análisis, y en su caso, aprobación la petición de confirmación de clasificación de información confidencial, formulada por la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades, respecto de la solicitud de acceso a la información número **0673800134919**; se llega al siguiente:

ACUERDO EXT-24/CT/11/07/2019.03	Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia confirma por unanimidad la clasificación de información confidencial propuesta.
--	---

4.- En desahogo del cuarto punto, relacionado con el análisis, y en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información reservada, formulada por la Dirección General de Protección de Derechos y Sanción, respecto de la solicitud de acceso a la información número **0673800135219**; se llega al siguiente:

ACUERDO EXT-24/CT/11/07/2019.04	Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia confirma por unanimidad la clasificación de información reservada propuesta.
--	--

5.- En desahogo del quinto punto, relacionado con el análisis, y en su caso, aprobación de la petición de ampliación del plazo legal, formulada por la Dirección General de Administración, respecto de la solicitud de acceso a la información número **0673800133719**; se llega al siguiente:

ACUERDO EXT-24/CT/11/07/2019.05	Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia confirma por unanimidad la ampliación de plazo legal para dar respuesta a la presente solicitud. Lo anterior, ya que la unidad administrativa se encuentra analizando la clasificación de información de 300 archivos electrónicos relativos
--	---



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia

Acta de Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2019

11 de julio de 2019

	a los CFDI, así como 51 archivos electrónicos de pago a empleados, materia de la solicitud de información.
--	--

6.- En desahogo del sexto punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información confidencial, formulada por la Dirección General de Administración, respecto de la solicitud de acceso a la información número **0673800136519**, se llega al siguiente:

ACUERDO EXT-24/CT/11/07/2019.06	El Comité de Transparencia decidió que la petición formulada por la unidad administrativa no contiene información susceptible de ser clasificada.
--	---

7.- En desahogo del séptimo punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información confidencial, formulada por la Representación del Pleno en el Comité de Transparencia, respecto de la solicitud de acceso a la información número **0673800116619**, se llega al siguiente:

ACUERDO EXT-24/CT/11/07/2019.07	Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia confirma por unanimidad la clasificación de información confidencial propuesta.
--	---

8.- En desahogo del octavo punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información reservada, formulada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respecto de la solicitud de acceso a la información número **0673800132019**, se llega al siguiente:

ACUERDO EXT-24/CT/11/07/2019.08	Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia confirma por unanimidad la clasificación de información reservada propuesta.
--	--

9.- En desahogo del noveno punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información reservada formulada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respecto de la solicitud de acceso a la información número **0673800134819**, se llega al siguiente:



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia

Acta de Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2019

11 de julio de 2019

**ACUERDO
EXT-24/CT/11/07/2019.09**

Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia confirma por unanimidad la **clasificación de información reservada** propuesta.

Respecto del **punto 7**, la Directora de Acompañamiento de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, Suplente del Representante del Pleno en el Comité de Transparencia y el Director General de Asuntos Jurídicos, Presidente del Comité de Transparencia, en relación a los **puntos 8 y 9**, manifiestan que no existe conflicto de intereses en éstos asuntos, en términos del artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el último párrafo del artículo 22 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Instituto, y artículo 21, fracción VII, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ya que no se trata de información relacionada con su persona, y por tanto, no existe impedimento para votarlos.

En términos del artículo 14 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia, por parte de las unidades administrativas acudieron a exponer los asuntos sometidos a consideración del Comité en la presente sesión:

- Fernando García Limón, de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.
- Bruno Noé Vite Ángeles, de la Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.
- Héctor Fernando Ortega Padilla, de la Dirección General de Administración.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2019 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a las trece horas del mismo día, firmando al margen los integrantes del Comité, para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo acordaron y firman:

PRESIDENTE

MAESTRO MIGUEL NOVOA GÓMEZ

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia

Acta de Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2019

11 de julio de 2019

MAESTRO CÉSAR IVÁN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LICENCIADA LETICIA ZAMUDIO CORTÉS

DIRECTORA DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ENLACE CON LOS PODERES LEGISLATIVO Y
JUDICIAL, SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DEL PLENO EN EL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ÚLTIMA HOJA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2019.